



CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA U.N.E.D. (UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA) DE CARTAGENA Y LOS ILMOS. AYUNTAMIENTOS DE BULLAS, CALASPARRA, CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGIN Y MORATALLA.

En Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.



INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Collado Mena, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia en su calidad de Presidente del Consorcio del C.A. de la UNED de Cartagena.

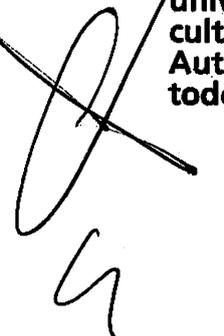


Y, de otra, los Ilmos. Sres. D. Cayetano García Rosa, en su calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bullas, D. Antonio Sánchez Moreno, en su calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, D. Antonio García Martínez-Reina en su calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, D. Pedro Abellán Soriano en su calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, y D. Antonio García Navarro en su calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla.



EXPONEN

Que entre las funciones de la UNED destaca la de facilitar preferentemente el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas aquellas personas que, estando capacitadas para seguir la educación superior, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras de similar consideración.



Que reconociendo los importantes servicios que como institución universitaria presta la UNED en el campo de la docencia y de la difusión de la cultura, a la sociedad en que está inserta y, en concreto, en la Comunidad Autónoma de Murcia, así como la conveniencia de acercar más aquellos servicios a todos los rincones de la misma.

ACUERDAN

Crear una EXTENSION del Centro Asociado de la UNED de la Región de Murcia para la Comarca del Noroeste integrada por los Municipios de Bullas,

Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla, con Sede en la localidad de Caravaca de la Cruz. Las actividades de dicha EXTENSION se registrarán por el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La EXTENSION es parte integrante del Centro Asociado a UNED de CARTAGENA, a cuyas normas de funcionamiento ajustará el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDA.- La EXTENSION impartirá, el Curso de Acceso Directo para mayores de veinticinco años y las enseñanzas que el Consorcio apruebe a propuesta de la Dirección del Centro Asociado de Cartagena y previo conocimiento y aceptación del Rectorado de la Universidad.

TÉRCERA.- La EXTENSION contará con el número adecuado de Profesores-Tutores, que serán seleccionados por la Comisión que los Reglamentos vigentes determinen y la Junta de Gobierno puedan establecer.

CUARTA.- La EXTENSION de la Comarca del Noroeste se ubicará en las instalaciones del INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL, calle Dr. Robles, s/n, CARAVACA DE LA CRUZ. Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación será previamente aprobado por el CONSORCIO, a propuesta del Director del Centro Asociado.

QUINTA.- El CONSORCIO del C.A. nombrará un COORDINADOR de la EXTENSION para facilitar las gestiones académicas y administrativas que hayan de ser realizadas, en ejecución de lo que estipula el presente convenio. Dicho nombramiento se realizará a propuesta del Director.

SEXTA.- La EXTENSION de la Comarca del Noroeste deberá contar con: Aulas para las tutorías, Biblioteca, Servicios Administrativos, instalaciones generales, medios y recursos materiales, personal docente (tutores y coordinador) y de administración y servicios, así como cuantos elementos coadyuven a la mejor preparación de los alumnos. El Centro Asociado de CARTAGENA velará por que se cumplan dichas condiciones tanto al inicio de las actividades docentes como durante el curso. Los Ayuntamientos de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla sufragarán la totalidad de los gastos que origine la apertura y funcionamiento de la EXTENSION así como las de conservación y mantenimiento.

SEPTIMA.- Los Ayuntamientos de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos la partida necesaria para asumir los gastos de la EXTENSION. El procedimiento administrativo para la ejecución del mismo será mediante subvención al CONSORCIO de la UNED del Centro Asociado de Cartagena por los costes que se deriven de la estipulación sexta.

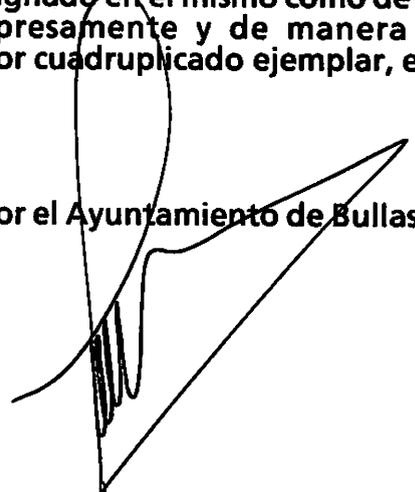
OCTAVA.- El Centro Asociado prestará la ayuda necesaria para la mayor atención a los alumnos de la EXTENSION. Dicha prestación, que no gravará el presupuesto del Centro Asociado, será canalizada a través de los responsables directos de los servicios afectados: Secretaría, Biblioteca y Medios Audiovisuales.

NOVENA.- La denuncia del presente convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada con un año de antelación, como mínimo.

Y con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos queda establecido entre las partes comparecientes el presente **CONVENIO DE CREACION DE LA EXTENSION DEL CENTRO ASOCIADO DE CARTAGENA EN LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGION DE MURCIA** y declarando también por las representaciones que ostentan todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento y al cuál se someten expresamente y de manera íntegra, extendiéndose el presente que suscriben por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha "ut supra".



El Presidente del CONSORCIO
del C.A. a la UNED



Por el Ayuntamiento de Bullas

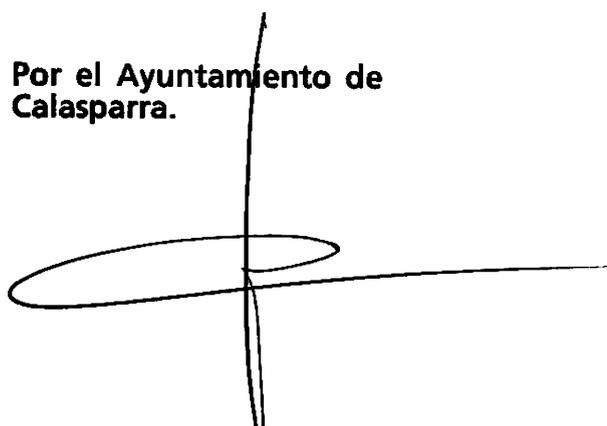


Fdo.: Carlos Collado Mena.
Presidente de la Comunidad
Autónoma de la Región de
Murcia.

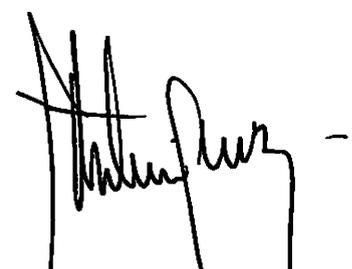
Fdo.: Cayetano García Rosa.
Alcalde Presidente.

Por el Ayuntamiento de
Calasparra.

Por el Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz.



Fdo.: Antonio Sánchez Moreno
Alcalde Presidente.



Fdo.: Antonio García Martínez-
Reina. Alcalde Presidente.

Por el Ayuntamiento de
Cehegín.

Fdo.: Pedro Abellán Soriano.
Alcalde Presidente.

Por el Ayuntamiento de
Moratalla.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. García Navarro', written over a rectangular box.

Fdo.: Antonio García Navarro.
Alcalde Presidente.